PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**FORMATO** **INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**	CÓDIGO: A5-FO-04 VERSIÓN: 01 Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)			FECHA	4 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)			DEPENDENCIA	PNN LA PAYA
PAGO No.	2	TOTAL DE PAGOS	3	PERIODO A PAGAR	nov-25

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

NOMBRE/RAZON SOCIAL	RESGUADO INDIGENA LAGARTOCOCHA	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	846000668-9	NATURALEZA	Persona Natural
CORREO	resguardolagartococha1992@gmail.com	TELEFONO DE CONTACTO	3123470837

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO			CUAL			
CONTRATO No.	228-2025	FECHA DE INICIO	2/10/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	
REGISTRO PRESUPUESTAL	36425	USO PRESUPUESTAL	C-3232-0900-15-0-3202008 Servicio de restauración de ecosistemas				

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Situacion Financiera	
Valor Inicial	$ 80.000.000,00
Adicion 1	
Adicion 2	
Adicion 3	
Adicion 4	
Reduccion 1	
Reduccion 2	
Reduccion 3	
Reduccion 4	
Valor Actual	$ 80.000.000,00

Pagos Tramitados					
Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
$ 24.000.000,00					
Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30

Total Pagado	$ 24.000.000
Saldo Actual	$ 56.000.000
VALOR A PAGAR:	$ 32.000.000
Menos este pago	$ 24.000.000

Porcentaje de Ejecución Financiera: **70%**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	AM04-3202060-18_1-016 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y el Resguardo Indígena Lagarto cocha del pueblo Murui Muina para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación"

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Concertar, suscribir y ajustar a lo largo de la ejecución del convenio cuando se requiera, el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a desarrollar en el marco del convenio, a partir del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por PARQUES.	Se cumple a cabalidad con la actividad
Realizar acompañamiento a la comunidad indígena Cabildo GAO-YA, según lo concertado en el marco de la coordinación del convenio interadministrativo, en las siguientes actividades. •Coordinar y ajustar el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a lo largo de la ejecución del convenio, partiendo del plan y	

cronograma para ejecución del convenio. Esto incluye la reunión de socialización de las acciones de manejo adaptativo de la restauración y la ceremonia de armonización. ●Se realizará Recorridos para realizar el diagnóstico del estado actual del área seleccionada, para la restauración participativa en el resguardo Bajo Casacunte." ●Se realizará una jornada comunitaria (minga) para adecuar áreas transitorias donde se aclimaten y endurezcan las plántulas seleccionadas. Esto se logrará fortaleciendo y acondicionando viveros o salas cunas de propagación vegetal, con el fin de propagar y endurecer el material vegetal que se sembrará en el área designada. ●Se llevará a cabo una (minga) cuyo objetivo será la recolección de plántulas y propágulos de especies vegetales priorizadas por la comunidad. Esta iniciativa busca identificar y colectar de manera cuidadosa y responsable plántulas y semillas de diversas especies, con el fin de propagarlas en un vivero tradicional del resguardo. ●Jornadas participativas de establecimiento y manejo del material vegetal a restaurar, mediante la incorporación y preparación de abono orgánico con elementos del bosque, embolsar el material vegetal, mantenerlo en buenas condiciones antes de trasplantarlo ●Ciclo de implementación para 2500 plantas nativas distribuidas en 10 hectáreas. Esta actividad abarca mingas de limpieza, plateo, abono de los individuos plantados utilizando abono orgánico producido por la comunidad, y resiembra. ●Revisión y evaluación técnica del seguimiento de las acciones de manejo adaptativo implementadas, evaluando su efectividad y ajustando estrategias según sea necesario. ●Implementar un ciclo de sostenimiento para 2500 plantas nativas distribuidas en 10 hectáreas. Esta actividad abarca mingas de limpieza, plateo, abono de los individuos plantados utilizando abono orgánico producido por la comunidad, y resiembra. ●Organizar una reunión para el cierre de las actividades realizadas, junto con una ceremonia de armonización para celebrar los logros alcanzados y fortalecer el compromiso comunitario con la restauración ambiental.Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos. ●Aportar la contrapartida en bienes y servicios que dispone EL RESGUARDO y su conocimiento ancestral como aporte del convenio, en los términos del artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.	Se cumple a cabalidad con la actividad

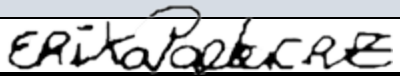
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

Por lo anterior autorizo el pago por valor de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Firma		**Firma**	Jenny Pauline Cueto Gomez Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez
Nombre del Contratista:	ERICA PAOLA CRUZ GAITAN	**Nombre del Supervisor:**	Jenny Pauline Cueto Gomez
C.C.:	1.090.468.798 de Cucuta	**C.C.:**	52.778.379 de Bogota
Cargo:	Contratista - Representante Legal LagartoCocha	**Cargo:**	Jefe Area Protegida (E)

Revisión Técnica Vo.Bo.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
adeba70ac2f1ca6e51b76c5017e579c4b0de8d8c9f733bb833df6a03d6625ea4d090230adaa417d308a79d9bfd526d27

Número de Factura: RES-17
Fecha de Emisión: 03/12/2025
Fecha de Vencimiento: 03/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RESGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA
Nombre Comercial: RESGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA
Nit del Emisor: 846000668
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499
País: Colombia
Departamento: Putumayo
Municipio / Ciudad: Puerto Leguízamo
Dirección: VDA RESGUARDO INDIGENA LAGARTO COCHA
Teléfono / Móvil: 3115259960
Correo: gaitanlucy542@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES .
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901037393
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD DTAM 228 2025	SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40 PORCIENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD DTAM 228 2025	NIU	1,00	$ 32.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 32.000.000,00

Notas Finales

32-04-01-100-007;DTAM-229-2025;jenny.cueto@parquesnacionales.gov.co
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
03/12/2025 12:39:39
Documento validado por la DIAN:
03/12/2025 12:39:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		32000000
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		32000000
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		32000000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 32000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		32.000.000,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		32.000.000,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		32.000.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 32.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067809404 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-03-22

PAZ Y SALVO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, certificamos antes ustedes, que el RESGUARDO INDIGENA LAGARTO COCHA legalmente constituido por dirección de asuntos Indígenas ROM Y MINORIAS mediante resolución N° 07 del 28 de Abril de 1992.,identificada con NIT 846000668-9encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, con las siguientes entidades:

- Sistemas de Seguridad Social en Salud
- Riesgos Profesionales
- Pensiones
- Caja de Compensación Familiar
- Instituto Colombiano de Bienes Familiar (ICBF)
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

La presente certificación se firma en la ciudad de, actuando en calidad de contador público con número de identificación 1.122730.400 de Leguizamo, tarjeta profesional TP -295119-T.

Dado en Puerto Leguizamo a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: RODRIGO FERNANDO GONZALEZ HERRERA
Cargo: CONTADOR PUBLICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0706C3A06881A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO GONZALEZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122730400 de LEGUIZAMO (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 295119-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.730.400
GONZALEZ HERRERA

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1994
PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-NOV-2012 PUERTO LEGUIZAMO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-6400400-00436093-M-1122730400-20130606 0033319868A 1 37508560



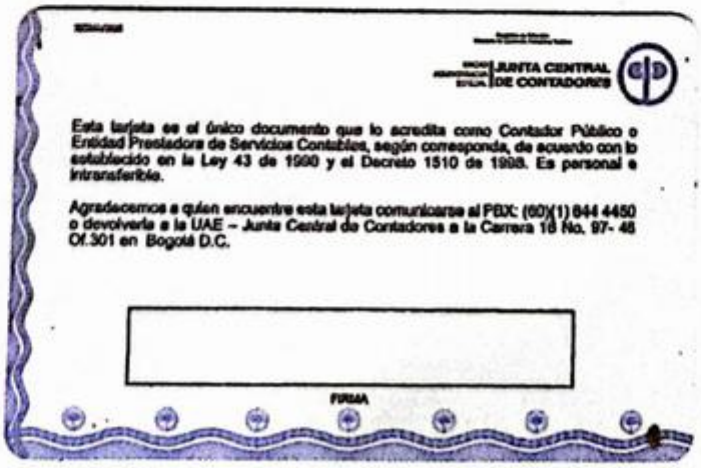
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

295119-T

RODRIGO FERNANDO
GONZALEZ HERRERA
C.C. 1122730400
REG. INSCRIPCION 787 DEL 29/03/2022
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

310410 340189



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

1. **OBJETO DEL CONVENIO.** AM04-3202060-18_1-016 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y el Resguardo Indígena Lagarto cocha del pueblo Murui Muina para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto "Conservación"

2. **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. -** El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será hasta el 30 de diciembre del 2025. El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de diciembre de 2025.

3. **COMPROMISOS.** El presente documento relaciona las acciones priorizadas a desarrollar en la vigencia 2025:

3.1. COMPROMISOS CONJUNTOS.

Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del convenio a suscribir, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Ejecutar los compromisos estipulados en el acápite de ACTIVIDADES para cumplir con el objetivo del Convenio.
2. Designar al supervisor del convenio, informando de manera inmediata de su designación a la otra parte.
3. Suscribir un acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Se coordinará entre la supervisión del convenio, el aliado y las comunidades beneficiadas en esta implementación una reunión, de tal forma que se establezcan las actividades a realizar en el marco de la ejecución del convenio, las fechas para su realización y las áreas a intervenir.
4. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
5. Realizar la ejecución conjunta de las actividades entre las autoridades del Resguardo de Lagarto Cocha del Pueblo Múrui Muina y el equipo de trabajo del Parque Nacional Natural La Paya, en el marco de la coordinación del Convenio Interadministrativo.
6. Construir conjuntamente un cronograma para el plan de trabajo que será aprobado por las partes, a fin de coordinar las actividades del convenio, de conformidad con las acciones proyectadas y la propuesta presentada por parte del Resguardo Lagarto Cocha del Pueblo Múrui Muina.

7. Realizar actas o completar formatos y recoger firmas, cada una de las partes nombrará a su relator y/o secretario, con el fin de que sea una actividad compartida y complementaria.
8. Articular formas de conocimiento para propender por la conservación y el adecuado manejo del área protegida.
9. Suscribir el acta de liquidación.

3.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES:

a) Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo con sus funciones y competencias.
b) Velar por el cumplimiento de la contrapartida, efectuar los desembolsos a su cargo y autorizar oportunamente los pagos que deben hacerse al contratista.
c) Coordinar y articular la gestión requerida entre los diferentes niveles de PARQUES para la ejecución y liquidación del convenio.
d) Participar en los ajustes, modificaciones y aprobación final del plan de trabajo del convenio y su cronograma de implementación
e) Participar en las reuniones o espacios de trabajo establecidas durante la ejecución del convenio, con los delegados y/o invitados de los distintos niveles (nacional - Dirección Territorial y Local – áreas protegidas), según las agendas programadas .
f) Acompañar técnicamente las acciones de manejo adaptativo y establecimiento de material vegetal tales como la selección de especies y diseños de siembra, manejo de las áreas transitorias de la rehabilitación, selección de los sitios de plantación y establecimiento del material vegetal.
g) Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.
h) Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.

3.3. COMPROMISOS DEL RESGUARDO LAGARTO COCHA DEL PUEBLO MÚRUI MUINA

GENERALES

1. Constituir a su costa las garantías solicitadas, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio.
2. Aportar los recursos acordados en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.
3. Llevar la contabilidad separada de los recursos públicos aportados por PARQUES para llevar a cabo la ejecución del convenio.
4. Consignar a favor del tesoro nacional los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio, si a ello hubiere lugar, en atención a las normas

presupuestales vigentes que rijan la materia.

5. Realizar el reintegro a favor de la Dirección General de Crédito Público y tesoro nacional de los recursos que no fueron comprometidos u obligados en atención a las normas presupuestarias vigentes que rigen la materia.
6. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
7. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
10. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
11. Cumplir las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la Ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

ESPECÍFICOS

Los compromisos del **Resguardo** en el marco de este Convenio son los siguientes:

a. Aportar los recursos acordados en los términos que se pacten.
b. Liderar el proceso de implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos y proponer los ajustes que considere necesario para garantizar el cumplimiento del objeto del presente convenio.
c. Concertar, suscribir y ajustar a lo largo de la ejecución del convenio cuando se requiera, el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a desarrollar en el marco del convenio, a partir del Plan de Trabajo y Cronograma propuesto por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
d. Suministrar a Parques Nacionales Naturales de Colombia, la información requerida para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Convenio.
e. Adelantar la gestión requerida para la planeación y ejecución de las actividades programadas para la ejecución del convenio.
f. Aportar su conocimiento ancestral como aporte del convenio, como se estipula

en el artículo No. 1 del Decreto 252 de 2020.

g. Destinar el personal idóneo para la coordinación, planeación, ejecución y presentación de resultados de las actividades contempladas en el convenio.
h. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción agroecológica y/o tradicional amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
i. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del Convenio, que afecten el cumplimiento del objeto.
j. Velar porque Parques Nacionales Naturales de Colombia se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridos para la ejecución del convenio.
k. Acoger las recomendaciones de la supervisión relacionadas con procedimientos, equipos y medidas que ésta considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del convenio.
l. Garantizar durante la ejecución del convenio la revisión de cada una de las actas y/o documentos que se generen.
m. Garantizar durante la ejecución del convenio, la disposición técnica y administrativa que permita cumplir con las actividades del proyecto.
n. Generar informes técnicos administrativos y financieros, soportado con las facturas y demás documentos de los recursos aportados en efectivo por PARQUES.
o. Enviar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA copia de los informes parciales y finales, conforme al plan de trabajo acordado.
p. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
q. Presentar documentos técnicos de avance, informe financiero e informe final, en los cuales se describa el cumplimiento de las acciones, compromisos técnicos y presupuestales del convenio, adjuntando los soportes que evidencian sus resultados.
r. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio.

3.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (INFORMES Y PRODUCTOS):

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

- Plan de trabajo y cronograma de trabajo concertado y aprobado entre las dos (2) autoridades.

- Tres (3) actas de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. El hará el seguimiento para el primero, segundo y tercer desembolso.
- Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 12 hectáreas para la estrategia de restauración con enfoque biocultural a implementar.
- Informe de la caracterización y definición de las especies de importancia cultural y la construcción conjunta del diseño para las acciones de restauración con enfoque biocultural en el Resguardo de Lagarto Cocha.
- Informe del recorrido conjunto para recolección de especies de interés cultural y ecológico y minga para la construcción del vivero transitorio.
- Informe que detalle las acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural para la siembra de plántulas de importancia cultural y ecológico en 12 hectáreas en el resguardo Lagarto Cocha, Puerto Leguizamo Putumayo
- Informe que detalle el desarrollo del evento de intercambio de semillas.
- Informe de evaluación (Círculo de palabra) detallando retos, potencialidades y estrategias de la restauración ecológica con enfoque biocultural.
- Informe final técnico y financiero donde detalle las acciones realizadas de acuerdo al plan de trabajo.

4. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. – Conformación:

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el contratista, encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio.

Secretaría Técnica: El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del Profesional encargado de restauración del Parque Nacional Natural La Paya quien se encargará de realizar las actas de seguimiento.

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto de este.

b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo Administrativo y Financiero de la DTAM de PNN.

5. VALOR DEL CONVENIO. –

El valor total estimado del presente Convenio es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE**., discriminados de la siguiente forma:

a. **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, aportará en efectivo la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18325 del 29 de agosto de 2025.

b. **El RESGUARDO**, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte, correspondientes a bienes y servicios (en especie), de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio.

NOTA: En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con el RESGUARDO, dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

Objetivo	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**REFERENCIA DE ANALISIS DE PRECIO-COMPONENTE TECNICO - DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

1. Coordinar y ajustar el Plan de Trabajo y Cronograma Definitivos a lo largo de la ejecución del convenio, partiendo del plan y cronograma para ejecución del convenio.	Alimentación se hará de acuerdo con la gastronomía del pueblo Murui Muina (Olla comunitaria) para 40 personas durante 1 día para hacer socialización, ajuste y concertación de plan de trabajo y cronograma	Desayuno	40	En el marco de la coordinación se avanzará en la construcción de la propuesta de la restauración con enfoque biocultural. Para esta actividad los miembros de la comunidad indígena del Resguardo Lagarto Cocha del pueblo Murui Muina, se reunirán con el equipo técnico del área protegida con el fin de construir y concertar la propuesta del plan de trabajo. y definir las fechas del cronograma de actividades, conformar el comité técnico de seguimiento y dar inicio a la ejecución del convenio. Durante el espacio se hará la armonización de inicio y cierre de la actividad	$ 15,000	$ 600,000
		Almuerzo	40		$ 20,000	$ 800,000
		Refrigerio am y pm	80		$ 10,000	$ 800,000
		Cena	40		$ 15,000	$ 600,000
	Teniendo en cuenta que algunos miembros de la comunidad tienen como residencia la zona urbana de Puerto leguizamo y zonas aledañas al Resguardo, se inicia el transporte de ida y regreso de Puerto leguizamo agua arriba del rio Putumayo y posteriormente se desvía por la cuenca de río Caucaya y posteriormente llegar al Resguardo Lagarto Cocha	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000
	Para la comunidad indígena del Resguardo Lagarto Cocha del pueblo Murui Muina es importante desde lo cultural realizar un espacio de armonización para dar apertura a las acciones del convenio interadministrativo y solicitar permiso a los	Plantas medicinales de importancia cultural del Pueblo Murui Muina	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000

	seres ancestrales que cuidan el territorio					
2. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Murui Muina para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	10	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Lagarto Cocha. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que	$ 15,000	$ 150,000
		Almuerzo	10		$ 20,000	$ 200,000
		Refrigerio am y pm	20		$ 10,000	$ 200,000
		Cena	10		$ 15,000	$ 150,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo y posteriormente se desvía por la cuenca de río Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000

				se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
3. Espacio para contextualización de enfoque biocultural en la	El primer día contará con la participación de 40 personas y el resto de días (5) se contará con la participación de 10 personas, teniendo en cuenta que se realizarán recorridos para el levantamiento	Desayuno	90	1) Circulo de palabra entre la comunidad, autoridades y equipo técnico del AP para dialogar sobre el enfoque biocultural y la	$ 15,000	$ 1,350,000
		Refrigerio	180		$ 10,000	$ 1,800,000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

estrategia de restauración ecológica	de los polígonos de las 12 hectáreas Servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 90 personas en el Resguardo Lagarto Cocha, el primer día se dará la alimentación a 40 personas y durante los otros cinco (5) días se dará la alimentación a 10 personas.	am y pm		importancia del conocimiento tradicional y científico para la construcción de la estrategia de restauración teniendo en cuenta la territorialidad 2) Se realizará un espacio con la comunidad para la Cartografía social y definir áreas de interés común para la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural. Con la entrega de los polígonos levantados (shape), el profesional del AP, debe elaborar la GDB como producto de acuerdo a la Hoja Metodológica de PNNC. 3) Se hará un acompañamiento a la comunidad para hacer el recorrido agua		
		Almuerzo	90		$ 20,000	$ 1,800,000
		Cena	90		$ 15,000	$ 1,350,000
	Teniendo en cuenta que algunos miembros de la comunidad tienen como residencia la zona urbana de Puerto leguizamo y zonas aledañas al Resguardo, se inicia el transporte desde Puerto leguizamo aguas arriba del río Putumayo y se desvía por la cuenca del río Caucaya hasta el Resguardo Lagarto Cocha, el primer día se hará las primeras actividades y para la georreferenciación de las 12 hectáreas se desplazará un grupo de 10 personas para levantamiento de los polígonos.	Transporte	2		$ 700,000	$ 1,400,000

				arriba de la cuenca del rio Caucaya hasta el resguardo Lagarto Cocha con el fin de realizar la georreferenciación de las áreas priorizadas para la restauración		
4. Caracterizar y definir las especies de importancia cultural y diseños para las acciones de restauración en el Resguardo de Lagarto Cocha	Para la actividad se prestará el servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 40 personas en el Resguardo Lagarto Cocha	Desayuno	40	Las acciones a realizar son las siguientes: 1) Realizar un círculo de palabra en la maloca del Resguardo de Lagarto Cocha, con los sabedores, jóvenes y niños para intercambiar conocimientos y construir el diseño y/o arreglo de las áreas definidas para la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural 2. Definir las especies que la comunidad	$ 15,000	$ 600,000
		Refrigerio am y pm	80		$ 10,000	$ 800,000
		Almuerzo	40		$ 20,000	$ 800,000
		Cena	40		$ 15,000	$ 600,000
	Teniendo en cuenta que algunos miembros de la comunidad tienen como residencia la zona urbana de Puerto leguizamo y zonas aledañas al Resguardo, se inicia el transporte de ida y regreso por la siguiente ruta desde Puerto Leguizamo subiendo el rio Putumayo y se desvía	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000

	por la cuenca del rio Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto Cocha			considere relevantes y de importancia ecológica y cultural 3. Durante el taller se busca definir el diseño del vivero transitorio para la propagación de los propágulos de interés cultural y ecológico. Se tendrá en cuenta los materiales propios del territorio para la construcción del vivero.		
5. Recorrido conjunto para recolección de especies de interés cultural y ecológico	Para el recorrido y la construcción del vivero transitorio se prestará el servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 15 personas. Para el recorrido y la minga se disponen tres (3) días. Esta actividad se hará en el Resguardo de Lagarto Cocha sector Limón Cocha	Desayuno	45	1) Se realizará un recorrido conjunto para la recolección de las especies que la comunidad considero de importancia cultural y ecológica y posteriormente reproducirlas los propágulos en el vivero transitorio 2) Para la minga se dispondrá de materiales como	$ 15,000	$ 675,000
		Refrigerio am y pm	90		$ 10,000	$ 900,000
		Almuerzo	45		$ 20,000	$ 900,000
		Cena	45		$ 15,000	$ 675,000
	El transporte se utilizará para 15 personas. La ruta es desde Leguizamo subiendo el	Transporte	2		$ 700,000	$ 1,400,000

	rio Putumayo y se desvía por la cuenca del rio Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto Cocha			madera, hojas de palma, mantillo de bosque, microorganismos de montaña, arena de rio con el fin de habitar el espacio del vivero transitorio y reproducir los propágulos recolectados en el Resguardo de Lagarto Cocha 3) Se contratará el personal necesario (Mano de obra) para recolecta de material vegetal (Propágulos), la elaboración de los abonos y construcción del vivero transitorio con los materiales propios de la comunidad y su territorio		
	Se realizará una minga para la construcción del vivero transitorio, se utilizará insumos y materiales propios del territorio. El vivero transitorio será el espacio para propagar los propagulos de interés cultural y ecológico por parte de la comunidad	Insumos y materiales	1		$ 5,000,000	$ 5,000,000
6) Implementar las acciones de restaura	Para la realización de la actividad es necesario el Servicio de alimentación tradicional (olla	Desayuno	180	Las acciones a realizar son las siguientes: Se realizará seis (6) mingas con	$ 15,000	$ 2,700,000
		Refrigerio am y pm	360		$ 10,000	$ 3,600,000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

ción ecológica con enfoque biocultural para la siembra de plántulas de importancia cultural y ecológico en 12 hectáreas en el resguardo Lagarto Cocha, Puerto Leguizamo Putumayo	comunitaria) para 15 personas aproximadamente con el fin de realizar 6 mingas de enriquecimiento con 3.000 mil plántulas en 12 hectáreas en la comunidad de Lagarto Cocha	Almuerzo	180	una duración de 2 días en el Resguardo Lgarto Cocha con el fin de implementar la siembra de plántulas de importancia cultural y ecológica. El número de plantas se define con la comunidad de acuerdo al tratamiento que se necesite para restaurar, rehabilitar (Revitalizar - enriquecer) y/o recuperar las 12 hectáreas. Para llevar a cabo la implementación de plantas en las 12 hectáreas, es necesario la contratación de mano de obra de las personas que participaran en las seis (6) mingas para realizar el trazado, limpia, ahoyado,	$ 20,000	$ 3,600,000
		Cena	180		$ 15,000	$ 2,700,000
	El transporte se utilizará para 15 personas que hacen parte de la comunidad la ruta es desde Leguizamo subiendo el rio Putumayo y se desvía por la cuenca del rio Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto Cocha	Transporte	6		$ 700,000	$ 4,200,000
	Para la implementación se utilizará mano de obra de la comunidad, los insumos y materiales se extraerán del territorio (mantillo del bosque, microorganismos de montaña, área de vega del rio y se hará una mezcla para homogenizar el material y disponerlo en el sitio donde se sembrarán las especies	Insumos y materiales	1		$ 19,450,000	$ 19,450,000

				abonado, trasplanté de plántulas y siembra.		
7. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Murui Muina para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	10	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Lagarto Cocha. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y	$ 15,000	$ 150,000
		Almuerzo	10		$ 20,000	$ 200,000
		Refrigerio am y pm	20		$ 10,000	$ 200,000
		Cena	10		$ 15,000	$ 150,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo y posteriormente se desvía por la cuenca de río Caucaya, para llegar al Resguardo Lagarto y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000

				solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. **Reuniones.** El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
8. Intercambio de semillas con la comunid	El evento se realizará en el Resguardo de Lagarto Cocha y es necesario disponer del servicio de alimentación tradicional	Desayuno	120	Las acciones a realizar son las siguientes: Se realizará un evento para el	$ 15,000	$ 1,800,000
		Refrigerio am y pm	240		$ 10,000	$ 2,400,000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

ad indígena de Lagarto Cocha y las comunidades aledañas al Resguardo y conversatorio "Importancia de las semillas como guardianas de la memoria biocultural"	(olla comunitaria) para 60 personas, el espacio tendrá la participación de la comunidad del Resguardo de Lagarto Cocha y comunidades indígenas aledañas al Resguardo.	Almuerzo	120	intercambio de semillas y tendrá la participación de otras comunidades indígenas aledañas al Resguardo de Lagarto Cocha Para el evento se realizará 1) Un espacio de diálogo para conversar sobre la importancia de las semillas como patrimonio de la memoria biocultural (Las semillas vistas como un vínculo entre el pasado, el presente y el futuro, encapsulando conocimientos ancestrales sobre agricultura, alimentación, medicina tradicional y cosmovisión) 2) Intercambio de semillas nativas y criollas que hacen parte del territorio	$ 20,000	$ 2,400,000
		Cena	120		$ 15,000	$ 1,800,000
	El transporte se utilizará para desplazar a las diferentes comunidades durante el evento, la ruta es desde Leguizamo subiendo el rio Putumayo y se desvía por la cuenca del río Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto Cocha	Transporte	2		$ 700,000	$ 1,400,000

				3) Muestra de productos locales y gastronomía tradicional		
9) Evaluación – Circulo de palabra para evaluar las acciones realizadas	Para la realización de la actividad es necesario el servicio de alimentación tradicional (olla comunitaria) para 40 personas aproximadamente en el Resguardo de Lagarto Cocha	Desayuno	40	Las acciones a realizar son las siguientes: 1) Espacio de círculo de palabra entre el PNN La Paya y la comunidad del Resguardo de Lagarto Cocha del Pueblo Murui Muina con el fin de evaluar las acciones realizadas y generar estrategias para superar retos 2) Se realizará un espacio de armonización al inicio y al final de la jornada con el fin de hacer el cierre y	$ 15,000	$ 600,000
		Refrigerio am y pm	80		$ 10,000	$ 800,000
		Almuerzo	40		$ 20,000	$ 800,000
		Cena	40		$ 15,000	$ 600,000
	Teniendo en cuenta que algunos miembros de la comunidad tienen como residencia la zona urbana de Puerto Leguizamo y zonas aledañas al Resguardo, se inicia el transporte de ida y regreso de Puerto leguizamo agua arriba del rio Putumayo y posteriormente se desvía por la cuenca de río Caucaya y posteriormente llegar al	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

	Resguardo Lagarto Cocha			cumplimiento de la ejecución del convenio interadministrativo		
	Para la comunidad indígena del Resguardo Lagarto Cocha del pueblo Murui Muina es importante desde lo cultural realizar un espacio de armonización para dar cierre a las acciones del convenio interadministrativo y dar gracias a los seres ancestrales que cuidan el territorio	Plantas medicinales de importancia cultural del Pueblo Murui Muina	1		$ 1,000,000	$ 1,000,000
10. Realizar una reunión de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio	Servicio de alimentación de acuerdo con la gastronomía del pueblo Murui Muina para 10 personas. La jornada se realizará durante un día para hacer seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio. Olla comunitaria incluye (Alimentos propios del territorio)	Desayuno	10	Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el supervisor de cada parte, y el equipo profesional y	$ 15,000	$ 150,000
		Almuerzo	10		$ 20,000	$ 200,000
		Refrigerio am y pm	20		$ 10,000	$ 200,000
		Cena	10		$ 15,000	$ 150,000
	El Servicio de transporte fluvial se utilizará para el desplazamiento desde Puerto Leguizamo por el río Putumayo y posteriormente se	Transporte	1		$ 700,000	$ 700,000

	desvía por la cuenca de río Caucaya para llegar al Resguardo Lagarto Cocha y retorno de 10 personas a participar del taller y recorrido			técnico encargado del PNN La Paya y la comunidad del Resguardo Lagarto Cocha. El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio. Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria para revisar las acciones de cada desembolso realizado y/o de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes. A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas		

				naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.		
11) Elaboración y entrega de informe financiero y Consolidación de información y generación de informe final	Informe financiero al cierre del convenio que dé cuenta en detalle de la ejecución presupuestal conforme al plan de trabajo y cronograma acordado	Informe	1	N/A	$ -	$ -
	Informe final del convenio con las actividades y acciones implementadas por las partes, en el marco del desarrollo del cronograma y plan de trabajo	Informe	1		$ -	$ -
Total actividades						**$ 80,000,000**
Contrapartida						**$ 5,000,000**
Total						**$ 85,000,000**

6. **DESEMBOLSOS. -** Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

La DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA – DTAM DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al **30%, VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** del valor total del aporte en efectivo de Parques Nacionales, con los siguientes documentos de soporte presentados por el RESGUARDO:

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

- Acta de inicio aprobada entre las dos autoridades
- Plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado y aprobado por las dos autoridades.
- Informe del espacio para contextualización de enfoque biocultural en la estrategia de restauración ecológica y recorrido para la georreferenciación de las 12 hectáreas para la estrategia de restauración con enfoque biocultural.
- Acta de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio.

Un segundo desembolso equivalente al **40%, TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000)** de los aportes de PNNC que serán entregados una vez el RESGUARDO haga entrega de:

- Informe financiero que acredite la ejecución del cien por ciento (100 %) del valor del primer desembolso con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables y/o registros de asistencia en la ejecución de
- actividades, que incluya registro fotográfico y demás requerimientos que solicite el
- supervisor
- Informe de la caracterización y definición de las especies de importancia cultural y la construcción conjunta del diseño para las acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural en el Resguardo Indígena de Lagarto Cocha.
- Informe del recorrido conjunto para recolección de especies de interés cultural y ecológico y minga para la construcción del vivero transitorio.
- Informe que detalle las acciones de restauración ecológica con enfoque biocultural para la siembra de plántulas de importancia cultural y ecológico en 12 hectáreas en el resguardo Lagarto Cocha, Puerto Leguizamo Putumayo
- Acta de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio

Un tercer y último desembolso equivalente al **30%, VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)** de los aportes de PNNC que serán entregados una vez el RESGUARDO haga entrega de los siguientes documentos aprobados por el supervisor de PARQUES asignado al convenio:

- Informe que detalle el desarrollo del evento de intercambio de semillas
- Informe de evaluación (Círculo de palabra) detallando retos, potencialidades y estrategias de la restauración ecológica con enfoque biocultural.
- Informe financiero final, que acredite la ejecución del cien por ciento (100 %) del valor total de la ejecución del convenio con el respectivo soporte de las actividades desarrolladas según el listado de productos y/o entregables y/o

registros de asistencia en la ejecución de actividades, que incluya registro fotográfico y demás requerimientos que solicite el supervisor.
- Acta de comité de seguimiento de las actividades relacionadas en el convenio.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio

NOTA 1: Los documentos que evidencian la ejecución del convenio deberán ser cargados por el supervisor del convenio en la plataforma transaccional del SECOP II, para trámite de desembolso.

NOTA 2: Anexo a la entrega del **informe final** del presente convenio, debe entregarse el informe final de ejecución financiera consolidado y debidamente soportado, el cual dará cuenta de la ejecución del 100% de las actividades planteadas en el plan de trabajo y del valor en dinero desembolsado en el presente convenio.

NOTA 3: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad del ALIADO y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-DTAM-228-2025 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL REGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA IDENTIFICADO CON EL NIT 846.000.668-9, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ERICA PAOLA CRUZ GAITAN IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.090.468.798

NOTA 4: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circunstancia que declara conocer el aliado con la suscripción transaccional SECOP II del convenio, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

NOTA 5: REAJUSTE AL PESO: el CABILDO suscriptor del Convenio Interadministrativo, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 6: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES El CABILDO pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

7. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN

El Resguardo de Lagarto Cocha del Pueblo Múrui Muina aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE Nacional., en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional en el Decreto 252 de 2020.	**$5.000.000**

El RESGUARDO, aportará la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** M/Cte., representados en bienes y servicios, adicionalmente, a su conocimiento tradicional según lo establecido en el Decreto 252 de 2020, de conformidad con la certificación de contrapartida suscrita por el Representante legal y que hace parte integral del convenio. El aporte del **RESGUARDO** será de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DETALLE	VALOR U ($)	VALOR TOTAL
Bienes y servicios para el desarrollo de las actividades adicionalmente, a su conocimiento tradicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 252 de 2020.	Instalaciones locativas	$ 1.700.000	$ 1.700.000
	Víveres de la región	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Guianza para los recorridos	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	TOTAL ($)	**$5.000.0000**	**$5.000.000**

8. **DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS. - EL CABILDO** se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual contará con la aprobación, por parte del Supervisor.

9. **SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. -** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

 La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

 La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

10. **VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD. -** LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

 En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

11. **PERFECCIONAMIENTO. -** El presente convenio se perfecciona mediante la aceptación de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II con

el usuario y contraseña del ordenador del gasto de la Dirección Territorial Amazonia y el representante legal de LA ASOCIACIÓN.

12. **SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente Convenio por parte de la **Dirección Territorial Amazonía** de Parques Nacionales Naturales de Colombia será ejercida por **el JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA – PARQUE NACIONAL NATURAL LA PAYA** para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
b. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
c. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CABILDO**.
d. Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
e. Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos al **CABILDO**.
f. Informar oportunamente a **PARQUES** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CABILDO**.
g. Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
h. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
i. Verificar como requisito para el desembolso, que el **CABILDO** está al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando a ello hubiera lugar.
j. Realizar las demás atribuciones que en el presente convenio se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
k. Elaborar el documento final de supervisión.
l. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
m. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
n. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

Todas las recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **PARQUES** y/o la supervisión y del **CABILDO** deberán realizarse por escrito.

Los supervisores de **PARQUES** deberán cumplir con las funciones establecidas en el presente Estudio Previo y las señaladas en el Manual de Contratación y de Supervisión

de PNNC, adoptado mediante la Resolución N°147 del 08 de abril de 2022 o el que lo adicione, modifique o remplace.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

13. **INDEMNIDAD. - LAS PARTES** se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

14. **CESIÓN DEL CONVENIO. -** Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

15. **CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

16. **MODIFICACIONES. -** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar en la plataforma SECOP II, que serán aceptadas con el usuario y la contraseña del ordenador del gasto de la DTAM y del representante legal de LA ASOCIACIÓN.

17. **GARANTÍA. -** perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, **EL CABILDO** deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – NIT 901.037.393-8,** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

 a. **De cumplimiento**: Para garantizar los compromisos a suscribir, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CABILDO**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio, del valor total

del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aprobación de la póliza.

18. **CONFIDENCIALIDAD. -** Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

 a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

 b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

 c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

 PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

19. **USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES. -** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y LA ASOCIACIÓN deberá

realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

20. **DOCUMENTOS DEL CONVENIO. -** Hace parte integrante de este convenio y en consecuencia obliga jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** El Estudio Previo de la Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus anexos; **2)** los documentos de Representación de las Partes; **3)** Fotocopia de Registro Único Tributario de LA ASOCIACIÓN; **4)** En general, las comunicaciones que se generen en desarrollo del presente Convenio, suscritas por las partes.

21. **DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual del presente convenio la ciudad de Bogotá Calle 12 # 8 79 Piso 2

22. **LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El lugar de ejecución del convenio es el Parque Nacional La Paya y Resguardo Lagarto Cocha, Departamento del Putumayo.

ESTE CLAUSULADO SE ENTIENDE ACEPTADO DE MANERA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA DTAM Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.

Revisó: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Revisó: Andrés Mauricio Villegas Navarro – Abogado Contratista de la DTAM.

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CD-DTAM-228-2025

Entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
y el RESGUARDO INDÍGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA DEL PUEBLO MÚRUI MUINA

En el Resguardo Indígena Lagarto Cocha, municipio de Puerto Leguízamo, departamento del Putumayo, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron las partes suscriptoras del Convenio Interadministrativo Nº CD-DTAM-228-2025, con el fin de formalizar el inicio de la ejecución del mismo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1 PARTE

1 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Representado por JENNY PAULINE CUETO GOMEZ, Directora Territorial Amazonia y Jefe del Área Protegida PNN La Paya (E).

2 EL RESGUARDO INDIGENA HUITOTO DE LAGARTO COCHA DEL PUEBLO MURUI MUINA, identificado con NIT 846-000.668-9, representado legalmente por ERICA PAOLA CRUZ GAITAN, Gobernadora Indígena del Resguardo.

2 OBJETO DEL CONVENIO

AM04-3202060-18_1-016 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y el Resguardo Indígena Lagarto cocha del pueblo Murui Muina para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto “Conservación”

3 DURACION

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del documento principal.

4 COMPROMISOS DE LAS PARTES.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA se compromete, entre otros, a:

- Orientar y supervisar el desarrollo técnico del convenio.
- Velar por el cumplimiento de los aportes y desembolsos.
- Coordinar las gestiones entre los diferentes niveles institucionales.
- Acompañar las acciones de restauración y manejo adaptativo

EL RESGUARDO INDIGENA LAGARTO COCHA DEL PUEBLO MURUI MUINA se compromete, entre otros, a:

- Ejecutar las actividades concertadas en el plan de trabajo.
- Aportar su contrapartida en especie por valor de $5.000.000 M/CTE, representada en instalaciones locativas, víveres de la región y guianza para recorridos.
- Presentar informes técnicos, administrativos y financieros.
- Incorporar su conocimiento ancestral en la implementación de las acciones de restauración.

5 VALOR DEL CONVENIO

El valor total del convenio asciende a OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000 M/CTE), de los cuales:

Parques Nacionales Natural de Colombia aporta en efectivo $80.000.000 M/CTE, respaldados por el CDP N.º 18325 del 29 de agosto de 2025.

El resguardo Lagarto Cocha aporta en especie $5.000.000 M/CTE.

6. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

Las partes acuerdan el Plan de trabajo y Cronograma Concertado, anexo al presente acta como Anexo 1 el cual orientara las acciones técnicas, administrativas y financieras del convenio durante la vigencia 2025

7. SUPERVISION

La supervisión del convenio estará a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, a través del profesional designado por la Dirección Territorial Amazonia, quien velara por el cumplimiento de las metas y compromisos

8. INICIO DE EJECUCION

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran iniciado oficialmente el Convenio Interadministrativo N° CD-DTAM-228-2025, autorizando la ejecución de las actividades, desembolsos y demás compromisos definidos en el documento principal.

9 CONSTANCIA

La presente acta se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, en el Resguardo Indígena Lagarto Cocha, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

POR PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ
Directora Territorial Amazonia
Jefe Área Protegida PNN La Paya (E)

POR EL RESGUARDO INDÍGENA LAGARTO COCHA

ÉRICA PAOLA CRUZ GAITÁN
Gobernadora Indígena
Resguardo Lagarto Cocha – Pueblo Múrui Muina

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

FECHA: 21-10-2025

PARA: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Supervisora.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Convenio Interadministrativo.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo Contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Convenio Interadministrativo:
Contrato: CD-DTAM-228-2025 HUITOTO DE LAGARTO COCHA
Registró Presupuestal No. 36425 Fecha de RP: 02-10-2025
Fecha Inicio de Cobertura ARL: no requiere
Fecha de aprobación póliza en Secop II: 02-10-2025.

Objeto: **AM04-3202060-18_1-016** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular acciones, capacidades y conocimientos entre PNN La Paya y el Resguardo Indígena Lagarto cocha del pueblo Murui Muina para avanzar en la estrategia de restauración ecológica con enfoque biocultural en el marco del proyecto “Conservación”

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: “Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente”.

Cordialmente,

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:
Arnoldo Jiménez Marín
Contratos.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (601) 6530260
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722